



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

Vistos:

El Oficio N° 001-2022-CLI-UANCV/J, de fecha 12 de enero de 2022, del Comité de Licenciamiento Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, (...), N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, y finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades y Escuelas de Posgrado en el artículo 8 numeral 8.1, señala: “ La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resuelve permitir excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes mencionado. De igual forma determinan que se deben presentar a la SUNEDU, de forma conjunta a la declaración de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, un Plan de Operaciones debidamente sustentado, en el que informa sobre aspectos de su gestión institucional y financiera que aseguren la continuidad del servicio educativo, durante el plazo excepcional de cese, el cual es susceptible de supervisión por parte de la Dirección de Supervisión;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades del país, a través del cual cada Casa de Estudios Superiores, debe demostrar



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

ante la SUNEDU, el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para poder brindar el servicio educativo;

Que, mediante Resolución N° 0667-2021-UANCV-CU-R, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó la formación de la COMISIÓN DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, la misma que estará integrada por: PRESIDENTE: MSc. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA e integrada por el Mgr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon,(...);

Que, la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 001-2022-CLI-UANCV/J, de fecha 12 de enero de 2022, ha señalado que realizará trabajos denodados para lograr el nuevo licenciamiento institucional por lo que se dedicará a tiempo completo en la gestión y ejecución de las diferentes actividades que contempla el PLAN DE TRABAJO PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (PTI) y los formatos que acompañarán la solicitud de licenciamiento; asimismo reitera que se apruebe la solicitud de reducción de la carga académica a dos cursos para los docentes coordinadores de CBC y responsables de indicadores de CBC y se destine excepcionalmente un plus económico equivalente a S/ 2,000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES) mensuales para cada uno de los coordinadores y responsables, y, de S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), para el personal de apoyo de la relación adjunta, de tal manera que pueda exigírseles resultados y también permita realizar diferentes actividades cuyo gasto en ocasiones no es posible ser reembolsado;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Artículo 5. Se permite a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 02 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la conformación de la COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, según relación adjunta al Oficio N° 001-2022-CLI-UANCV/J, de fecha 12 de enero de 2022, y, a su vez aprobar la reducción de la carga académica a dos asignaturas para los docentes coordinadores del CBC y responsables de indicadores del CBC y se destine excepcionalmente un plus económico; mensual, a los coordinadores encargados y para el personal de respaldo, control y documentación, de acuerdo a sus funciones con informe mensual del Jefe de Licenciamiento /UANCV. Estableciéndose un porcentaje del sueldo, de acuerdo a una directiva del plus



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

económico que será elaborada por el Vicerrector Administrativo y aprobar la conformación del comité consultivo institucional.

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de los integrantes del **COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL** y la **COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, conformada por los siguientes miembros:

COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL					
N° Orden	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGADO/RESPONSABLE	CB C	NÚMERO DE INDICADOR	DETALLE DE LA FUNCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD
001	Rector	Dr. JUAN BENITES NORIEGA	6	1-29	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EN FORMA INTEGRAL. GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO
002	Vicerrector Académico	Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SANCHEZ	6	1-29	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EN EL ASPECTO ACADÉMICO. GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DOCUMENTARIA ACADÉMICA NECESARIA PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO
003	Vicerrector de Investigación	Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA	6	1-29	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EN EL ASPECTO DE INVESTIGACIÓN. GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DOCUMENTARIA Y DOCENTE NECESARIA PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO
004	Vicerrector Administrativo	Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	6	1-29	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EN FORMA INTEGRAL. GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO
005	Secretario General	Dr. RICHARD CONDORI CRUZ	6	1-29	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EN FORMA INTEGRAL. GARANTIZA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES NECESARIAS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN QUE SE REQUIERAN



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO - CUADRO DE COORDINADORES Y RESPONSABLES

N° Orden	RESPONSABILIDAD	ENCARGADO/RESPONSABLE	CBC	NÚMERO DE INDICADOR	DETALLE DE LA FUNCIÓN / CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD
0001	PRESIDENTE	M.Sc. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA	6	1-29	COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE CBC. GARATIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y SU PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES: SUNEDU Y MINEDU. INVOLUCRA A TODOS LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.
0002	Abogado	Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR	6	1-29	DEFENSA LEGAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMES DE LICENCIAMIENTO PARA SUNEDU
0003	COORDINADOR DE LA CBC1	Dr. LEONEL SUASACA PELINCO	I	1	MODELO EDUCATIVO. RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROPUESTA Y PRESENTACIÓN
0004	COORDINADOR DE LA CBC2	Mg. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON	II	2 - 10	CONSTITUCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD
	Encargado de la CBC 2.1	Mag. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON		2,3	CONSTITUCIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y GESTIÓN. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD.
0005	Encargado de la CBC 2.2	Dr. ULISES AGUILAR PINTO		4,5,6,7	FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD (FORMATO LICENCIAMIENTO N° 1, PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POR CBC)
0006	COORDINADOR DE LA CBC3	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	III	11 - 22	OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA
0007	Encargado de la CBC 3.1	Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS		11	JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PROPUESTA
	Encargado de la CBC 3.2	Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS		12,13	PROPUESTA CURRICULAR (FORMATOS LICENCIAMIENTO N° 2 v 3, PROGRAMAS A OFRECER Y MALLAS CURRICULARES)
	Encargado de la CBC 3.4	Ing. CARLOS ALEJANDRO CÁCERES VARGAS		16,17,18	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

0008	Encargado de la CBC 3.5	Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERÓN		19,20	DOCENTES (FORMATO LICENCIAMIENTO N° 6. RELACIÓN E INFORMACIÓN DE LA PLANA DOCENTE)
	Encargado de la CBC 3.6	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR		21,22	PERSONAL NO DOCENTE (FORMATO LICENCIAMIENTO N° 7. RELACIÓN E INFORMACIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE CALIFICADO)
0009	COORDINADOR DE LA CBC 4	Mg. JAVIER MENDOZA MONTOYA	IV	23 - 25	PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN
	Encargado de la CBC 4.1	Mg. JORGE JAVIER MENDOZA MONTOYA		23	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
0010	Encargado de la CBC 4.2	Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNANDEZ MACEDO		24	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
	Encargado de la CBC 4.3	Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNANDEZ MACEDO		25	DOCENTES INVESTIGADORES
0011	COORDINADOR DE LA CBC 5	Mg. MARÍA ANTONIETA LOAYZA LOPEZ	V	26 - 28	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
	Encargado de la CBC 5.1	Mg. MARÍA ANTONIETA LOAYZA LOPEZ		26	ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO
	Encargado de la CBC 5.2	Mg. MARÍA ANTONIETA LOAYZA LOPEZ		27	DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)
0012	Encargado de la CBC 5.3	Dra. GLADYS TORRES CONDORI		28	BIENESTAR UNIVERSITARIO
0013	COORDINADOR DE LA CBC 6	Ing. CARLOS ALEJANDRO CACERES VARGAS	VI	29	TRANSPARENCIA

COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO - PERSONAL DE RESPALDO, CONTROL Y DOCUMENTACIÓN

N° Orden	RESPONSABILIDAD	ENCARGADO/ RESPONSABLE	CBC	NÚMERO DE INDICADOR	DETALLE DE LA FUNCIÓN / CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD
0014	Oficina de Asesoría Jurídica	Dr. HUGO NEPTALÍ CAVERO AYBAR	6	1-29	ASISTENCIA EN TRÁMITES, GESTIÓN Y SUSTENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

0015	ÓRGANO DE INSPECCIÓN Y CONTROL	Abog. JOEL FRED VILLASANTE GUILLEN	6	1-29	CONTROL DE ACTUADOS EN LICENCIAMIENTO
0016	Encargado de Informática	Ing. JIMY FRED BUSTINZA BUSTINZA	6	1-29	ASISTENCIA EN REDES, PROGRAMACIÓN, COMUNICACIÓN DIGITAL
0017	Abogado (solamente por el periodo que perdure su contrato)	Abog. FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES	6	1-29	DEFENSA LEGAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMES DE LICENCIAMIENTO PARA SUNEDU
0018	Respaldo de la CBC 2.3	Mg. FREDY ADAN JULIO MOLINA NARVAEZ	6	4,5,6,7	FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD (FORMATO LICENCIAMIENTO N° 1. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POR CBC)
0019	Respaldo de la CBC 2.3	Mg. WILFREDO CUTIPA HALLASI	6	4,5,6,7	FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD (FORMATO LICENCIAMIENTO N° 1. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POR CBC)
0020	Encargado de la CBC 2.3	Mg. FREDY FELIPE MAMANI COLQUEHUANCA	6	8,9,10	GOBIERNO UNIVERSITARIO
0021	Encargado de la CBC 3.3	Ing. JHON RICHARD CORONEL MAMANI	3	14,15	INFRAESTRUCTURA FÍSICA (FORMATOS LICENCIAMIENTO N° 4, 5, 5.1 y 5.2. INFRAESTRUCTURA, LABORATORIOS, EQUIPAMIENTO)
0022	Respaldo	Abog. MARLY HERRERA PONCE	6	1-29	ASISTENCIA EN TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN, REVISIÓN DE INFORMES, COMPILACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FORMATOS
0023	Respaldo	Bach. CHRISTIAN ARTURO SOTOMAYOR CUADROS	6	1-29	ASISTENCIA EN TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN, REVISIÓN DE INFORMES, COMPILACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FORMATOS
0024	Secretaria	Lic. INGRID GIANINA BACA CONDORI	6	1-29	SECRETARIA
0025	Secretaria	CPC ANA ALICIA QUISPE YUCRA	6	1-29	SECRETARIA
Total - Comisión reestructurada del proceso del nuevo licenciamiento			25 integrantes (personal docentes y administrativo)		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la reducción de la carga académica a dos (2) asignaturas para los docentes coordinadores del CBC y responsables de indicadores del CBC; y, el pago excepcional de un plus económico mensual, a los coordinadores - responsables y para el personal de apoyo, de acuerdo a sus funciones, previo informe mensual por el Jefe de Licenciamiento /UANCV. Estableciéndose un porcentaje del sueldo, de acuerdo a una directiva del plus económico que será elaborada por el Vicerrector Administrativo /UANCV.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión Restructurada del nuevo Proceso de Licenciamiento conformada en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir con las funciones encomendadas, debiéndose lograr beneficios por cumplimiento de responsabilidades en la gestión del nuevo proceso de licenciamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Ortega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTADES; EPG; FILIALES; COMITÉ DE CESE, C. LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: LICENCIAMIENTO Y ACREDITACION, P, I, E., PU, SA, OGCA, AJ, OIPI, y demás oficinas universitarias; COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL, COMISIÓN REESTRUCTURADA DE LICENCIAMIENTO-MIEMBROS

UNIDADES: IT; CO; INTERESADOS